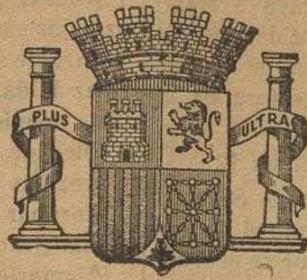


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### TESORERÍA

Núm. 3.130

#### ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 2 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Alberique, provincia de Valencia.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 25 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 6 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

### Ayuntamientos

#### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.216

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero,

que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 5

Preside don Andrés Raya Serrano, y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y de dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

(El señor Secretario de la Corporación hace la advertencia legal que consta al folio 61 de este libro de Actas.)

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero pasado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada la Corporación de dos cédulas de notificación de la Inspección de Hacienda de la provincia por el concepto de utilidades de los años 1932 a 1935, importante 2.203'55 pesetas y por el concepto de 20 por 100 de Propios, de los años 1926 a 1935 que asciende a 1.943'33 las que deben ingresarse en el plazo de diez días, si bien en el Presupuesto para el corriente año no existe cantidad destinada para este fin.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Jefatura de Industrias sobre tarifa para el cobro de alquileres mensuales de contadores de energía eléctrica.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Ministerio de Hacienda, dando cuenta de la denuncia

presentada por la Admidistradora de Loterías en ésta, por venta clandestina de billetes.

Quedar enterada de un oficio del Delegado de Hacienda de la provincia por el que se estima la reclamación de don José Hidalgo Villalba, debiendo consignarse cantidad suficiente en el Presupuesto para el cargo de Director de la Banda Municipal y someter este asunto a informe de dos Letrados.

Aprobar la hoja de servicios de los señores Interventor y Depositario de este Ayuntamiento a los efectos del Escalafón.

Aprobar las siguientes facturas: Una de Francisco del Rosal de 85 pesetas por dos viajes a Córdoba y uno a La Rambla con el señor Alcalde y Concejales.

Otra a Rafael González Hidalgo de 30 pesetas por descerrajar la Caja municipal.

Otra de 35 pesetas a Antonio Baena por un viaje a Córdoba con varios Concejales.

Otra de 35 pesetas al mismo por un viaje a Córdoba con los señores Sánchez Costas y Berral Marcos.

Otra de 20'50 pesetas a Pedro Carmona por efectos para el Matadero Público.

Otra de 20 pesetas a Salvador Roldán por dormir varios números de la Guardia Civil en su hospedaje.

Otra de 329'45 a Giménez y Compañía por 599 panes y otra de 286'55 a Antonio Serrano por 521 panes.

Abonar el importe de los panes su-

ministrados a los pobres hasta la cantidad de 2.500.

Conceder socorro de lactancia a Fernando Serrano Hidalgo

Conceder dos meses de anticipo de sus haberes a los Oficiales 1.º y 3.º de este Ayuntamiento a descontar en lo que resta de año.

Verificar gestiones para que sea una realidad las construcciones de los caminos vecinales a La Rambla y Torres Cabrera y otras relacionadas con el arreglo de la calle Fermín Galán, debiendo trasladarse a Córdoba para ello y otros asuntos de gran interés los señores Alcalde y Secretario de la Corporación.

Quedar enterada la Corporación de haberse realizado el arqueo de la Caja del Pósito el que se hallaba en un todo conforme y nombrar Depositario de dichos fondos a don Marcos Alvarez Rosal.

Conceder socorro a Antonio Antúnez Jiménez y a Diego Luna Luque por estar enfermos y ser pobres.

Incoar el oportuno expediente para aclarar la denuncia presentada por Bartolomé Sánchez contra la matrona doña Concepción Torres.

Verificar cuantas gestiones sean necesarias para mitigar el paro obrero.

Abonar a doña Francisca L. Luque Cabello la suma de 3.500 pesetas por las casas que vendió al Ayuntamiento para Escuelas y autorizar al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compra-venta.

Aprobar los trabajos relativos al padrón de habitantes y que se dicten Bandos para oír reclamaciones durante el presente mes.

Abrir una información para poner en claro cuanto hace referencia a los materiales, maderas y tejas que existían en el Molinillo.

Realizar gestiones para aliviar la crisis de trabajo y sobre la baja del pan.

Celebrar sesión extraordinaria mañana con carácter de urgencia para acordar lo precedente sobre la incapacidad manifiesta de dos Vigilantes de Arbitrios interinos y una auxiliar del Matadero también interino.

Sesión extraordinaria del día 6

Preside don Andrés Raya Serrano, acordándose que cesen en sus cargos de Vigilantes de Arbitrios interinos y auxiliar interino del Matadero Juan Rodríguez Toro, Juan Moreno Villalba y Fernando Miranda Serrano por no tener la suficiente capacidad para el desempeño de los mismos y nombrando para sustituirlos a Joaquín Costas Petidier, Rafael Jurado Eslava y Antonio Luna Lucena.

Sesión extraordinaria del día 8  
Preside don Andrés Raya Serrano y se procedió al nombramiento de los concejales que habían de formar parte de la Comisión gestora de la Bolsa del Trabajo.

Sesión ordinaria del día 12

Preside don Andrés Raya Serrano y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se acordó: Quedar enterada la Corporación de la advertencia legal del señor Secretario de la Corporación que consta al folio 61 del libro de actas.

Aprobar las gestiones realizadas en Córdoba y mostrar su satisfacción por el resultado favorable de las mismas de las verificadas por los señores Alcalde y Secretario de la Corporación sobre los caminos vecinales, décima para el paro obrero y arreglo de la calle Fermín Galán.

Pase a informe de la Comisión correspondiente instancia de Angel Naranjo Rodríguez, solicitando establecer una tabla de ventas de chacinas.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de Giménez y Compañía de 323'95 pesetas por 589 panes.

Otra de 81'20 pesetas a Antonio Tejederas por sacos de cemento y azulejos para obras municipales.

Otra de 59 pesetas a Rafael González Hidalgo por reparación de la Caja municipal; y

Otra de 16'50 a Juan Fernández por astiles y un marco.

Aprobar el importe de 2.000 panes suministrados con vales.

Abonarle a Pedro Perales Villalba, 1.047 metros de terreno para el camino de la Redonda al precio acordado por el Ayuntamiento.

Admitir la renuncia presentada por el vigilante de arbitrios interino Joaquín Costa Petidier y nombrando en su lugar con el mismo carácter a José Baena Gómez.

Nombrar fallador, Médico titular y Practicante titular para las operaciones de quintas a don Juan Eslava García, don Antonio Luna Toledano y don Francisco González Cabello, respectivamente.

Instruir expediente de defraudación por el impuesto de carnes frescas contra Gonzalo Ansío Crespo.

Remitir a la Inspección provincial de Sanidad las actuaciones realiza-

das en la denuncia que presentó Bartolomé Sánchez Rosal, contra doña Concepción Torres.

Dar cuenta a la Junta de Beneficencia de las instancias de Alfonso Jiménez Nadales, Alfonso García González y Pedro Castillo Antúnez, solicitando ser incluidos en el padrón de Beneficencia.

Aprobar socorros para Manuel Jaén Gaacia, Pedro del Moral Espejo y Joaquina López García por ser pobres.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que adopte las medidas oportunas para garantizar el orden con motivo de las próximas elecciones y la publicación de Bandos sobre el cierre de los establecimientos de bebidas durante este día.

Nombrar una Comisión que estudie lo referente a pavimentación y alcantarillado de la calle Fermín Galán.

Apercibir al Fiel del Matadero por no haber obrado con la debida diligencia.

Hacer un inventario de enseres y herramientas.

Sesión ordinaria del día 19

Preside don Andrés Raya Serrano y el señor Secretario de la Corporación hace presente la advertencia legal que consta al folio 61 del libro de actas corriente, acordando la Corporación:

Aprobar las siguientes facturas: una de Juan Moral Castillo de 9 pesetas por seis fanegas de cal para las Escuelas.

Otra de 30 a Pedro García Ibáñez por azulejos.

Otra de 72 a Antonio Castro Jiménez por llevar escombros a la Redonda.

Otra de 75 a Francisco del Rosal por dos viajes a Córdoba.

Otra de 15 a Antonio Baena por un servicio de automóvil para el Juzgado municipal.

Aprobar el importe de 1.925 panes para atender al paro obrero.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1935, dar por anulados los créditos liquidados e invertidos, así como aprobar las cantidades que se señalan como pendientes de cobro y pago.

Aprobar provisionalmente la cuenta de Depositaria correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia, que se exponga al público por plazo de 15 días y transcurridos dar cuenta al Ayuntamiento.

Castigar con el duplo del arbitrio de carnes frescas y saladas a Gonzalo Ansío Crespo después de haberle instruido expediente como defraudador.

Conceder a Bartolomé Ariza Espejo un anticipo de 135 pesetas a reintegrar a la Caja municipal en lo que queda de año.

Conceder socorro de lactancia a Andrés Hidalgo Rodríguez por ser pobre, y asimismo socorrer con específicos a Francisco Salas Santiago y a Pablo del Moral Espejo.

Poner a disposición del Excelentí-

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Córdoba

Ejercicio de 1936

Primer trimestre de 1936

Número 2.840

NOMINA de Recargo municipal sobre Utilidades, que corresponde percibir a los Ayuntamientos de la provincia y en su caso de las cesiones forzosas a la Diputación de conformidad con el artículo 230 del Estatuto provincial, según certificación expedida por el Jefe de Contabilidad de la provincia, en armonía con lo dispuesto en la R. O. de 11 de Agosto de 1893.

Entidad perceptora	Integro — Pesetas	5 por 100 de Administración — Pesetas	Líquido a percibir — Pesetas	Mancomunidad — Pesetas	Diputación — Pesetas	Hacienda — Pesetas	Ayuntamientos — Pesetas
Aguilar.....	41'88	2'09	39'79		39'79		
Cabra.....	73'92	3'70	70'22				
Fuente Obejuna..	5'67	0'28	5'39		5'39		
Montoro.....	122'19	6'11	116'08		116'08		
Peñarroya.....	102'65	5'13	97'52		97'52		
Pozoblanco.....	228'46	11'42	117'04		117'04		
Priego.....	2'25	0'11	2'14		2'14		
Puente Genil.....	40'15	2'00	38'15		38'15		
Monturque.....	3'03	0'15	2'88		2'88		
Montilla.....	42'11	2'10	40'01		40'01		
TOTALES....	662'31	33'09	529'22		529'22		

Importa esta nómina las figuradas seiscientos sesenta y dos pesetas con treinta y un céntimos de las que deducidas treinta y tres pesetas nueve céntimos por el 5 por 100 de Administración, queda un líquido a percibir de quinientas veinte y nueve pesetas veinte y dos céntimos.

Córdoba 12 de Junio de 1936.—Firma ilegible.—Intervenido: Córdoba 12 de Julio de 1936.—Firma ilegible.

Sr. Administrador: La presente nómina de Recargo municipal sobre Utilidades, correspondiente al primer trimestre del año actual, de los pueblos que en la misma se indican, procede elevarla al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con la certificación que la justifica previa censura de la Intervención, por si se digna ordenar se expida el oportuno mandamiento de pago.—V. S. acordará.

Córdoba 12 de Junio de 1936.—Firma ilegible.

simo señor Gobernador civil de la provincia por las circunstancias actuales la dimisión de todos los señores que forman la Corporación municipal.

Sesión extraordinaria del día 20

Preside el Delegado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia don José María Carabias Martín en el que virtud de órdenes telegráficas procedió seguidamente a dar el cese a los concejales interinos, reintegrando en sus cargos a los señores concejales procedente de la última elección con las solemnidades acostumbradas.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo tener efecto por incomparecencia de los señores concejales.

Fernán-Núñez, 27 de Febrero de 1936.—José María Carabias.

\* \* \*

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derechos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 12 de Marzo de 1936.—José María Carabias.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Raya.

#### VILLA DEL RÍO

Núm. 3.131

Don José Agudo Madueño, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará de manifiesto el mismo al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley. Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirá por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Alcaldía de Villa del Río.

Villa del Río a 6 de Julio de 1936.—El Presidente, José Agudo Madueño.

#### MONTILLA

Núm. 3.132

Por el presente se hace saber: Que por el señor Jefe de la Guardia municipal de esta ciudad, ha sido puesto a disposición de esta Alcaldía, la caballería que a continuación queda reseñada, la cual fué encontrada abandonada en los alrededores de esta lo-

calidad por el señor Vigilante de Arbitrios don Miguel Castro Palma.

Mulo, de edad, cerrado, pelo castaño, alzada más de la marca, hierro confuso en la nalga izquierda, labrado a fuego, de los dos corvejones.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que pueda ser reclamado por quien acredite ser su dueño.

Montilla 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, M. Sánchez.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.108

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario número 123 del año actual, por hurto de una burra de nueve años, rucia clara, alzada regular, sin hierro, propiedad de Manuel Luna Fernández, al que le fué sustraída de la finca La Solana, término municipal de Espiel, el día 25 del pasado Junio, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fuente Obejuna a 1.º de Julio de 1936.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

Núm. 3.109

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario 124 del año actual, por hurto de una yegua de trece años, castaña, raza española, 1'40 de alzada, hierro T. I., propiedad de Eusebio Tejedor Hidalgo, al que le fué sustraída de la finca Dehesilla, término de Espiel, el día 25 del pasado Junio, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fuente Obejuna a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

Núm. 3.138

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa accidental de primera Instancia por permiso del Propietario de este partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este

Juzgado a instancia de don Antonio Tocado Paredes contra doña Ana Guzmán Vega sobre reclamación de cantidad, por providencia de tres de los corrientes se ha acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes:

“Una casa en calle Ramón y Cajal, hoy Julio Romero de Torres número veintitrés, sita con cinco metros de fachada por veintidós de fondo que linda por la derecha entrando con otra de Francisca Pico Jiménez, por la izquierda con otra de Diego Díaz Soriano, por el fondo con calle Humildad, consta de tres cuerpos adoblados, cocina, dos habitaciones, comedor y corral y pozo y dos sótanos en las naves traseras. Sale a subasta por cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, tipo de la tasación.

Otra sita en la misma calle que la anterior señalada con el número veinticuatro de gobierno; mide ocho metros de fachada por doce de fondo se compone de dos cuerpos, uno de ellos adoblados, tres habitaciones, cocina y corral y linda por la derecha entrando con Manuel Hidalgo, por la izquierda con la Martín Perales y por el fondo con Juan Tapia. Sale a subasta por tres mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Casa sita en calle Nueva de esta población, marcada con el número noventa y dos de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Cárdenas, izquierda con solar de Alberto Navas Pulgarín y espalda con corral de Felipe Morlesín; su fachada mira al Poniente y consta de dos plantas o pisos destinada la planta baja a panadería y el piso alto a vivienda, con tres habitaciones, corral, cocina, comedor y azotea con una extensión de ocho metros de fachada por veintitrés de fondo, equivalentes a ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Sale a subasta por doce mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres del próximo mes de Agosto estará sometida a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo por el que salen a subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Se advierte por último a los licitadores, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Pequeño Calderón.—El Secretario, Andrés Conde.

#### MONTILLA

Núm. 3.121

#### Cedula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal suplente de esta ciudad en

juicio de faltas por infracción de reglamentos se ha mandado citar al denunciado Antonio García López, que dijo ser vecino de esta ciudad y tener su domicilio en la calle de Escuelas 7, de la misma, para que el día 25 del corriente mes comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas apercibiéndole que de no comparecer con las pruebas de que intente valerse le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba pongo la presente que firmo en Montilla a 3 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Antonio García.

Núm. 3.122

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal suplente de esta ciudad en juicio de faltas por infracción de reglamentos se ha mandado citar al denunciado Antonio Medina y Morales, que dijo ser vecino de esta ciudad y tener su domicilio en la calle de Enfermería 27, de la misma, para que el día 25 del corriente mes comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas apercibiéndole que de no comparecer con las pruebas de que intente valerse le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba pongo la presente que firmo en Montilla a 3 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Antonio García.

#### CABRA

Núm. 3.123

Don Antonio González Cabrera, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la revisión de la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre a tenor de las disposiciones vigentes, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, presenten los concursantes sus instancias debidamente documentadas ante este Juzgado municipal. Se hace constar que el censo de población de este término municipal asciende a 18.100 habitantes de derecho y 18.457 de hecho no percibiendo el Secretario otros derechos que los asignados en el vigente arancel en los casos en que sustituya al propietario.

Dado en Cabra a 25 de Junio de 1936.—Antonio González.—El Secretario, Firma ilegible.

## HERRERA DEL DUQUE

Núm. 3.076

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Adrián Quesada Rubio o Lozano, de 40 años de edad, hijo de Manuel y de María, que dice ser natural y vecino de Pueblonuevo del Terrible, de estatura regular, rubio, afeitado y completamente calvo, viste pantalón de pana lisa, americana y chaleco de tela oscura, alpargatas blancas con piso de goma, llevando consigo un traje de mecánico, para que comparezca en el término de 10 días a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Badajoz con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 del año actual por delito de hurto apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dado en Herrera del Duque a 27 de Junio de 1936.—Jesús Egea.—P. H., Federico Muñoz.

## CORDOBA

Núm. 3.117

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las habas que al final se reseñan que el día 29 de Junio último fueron sustraídas a don Martín Gómez Tristel vecino de Córdoba del sitio cortijo mirabueno, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los habas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Julio de 1936.—Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

De 12 a 14 fanegas de habas.

Ocho costales vacíos con listas blancas y encarnadas y otras azules.

Un aparejo completo y un comodín con estribos.

Núm. 3.135

Don Marcial Zurera Romero, Juez de

Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los conejos y aves de corral que al final se reseñan sustraídas en las fechas que se expresan, y en los domicilios de las personas que se mencionan, y captura del autor u autores que podrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Julio de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

## Reseña

De Rufino San José Veganzones: 4 conejas de cria de su domicilio López de Rueda número 2, la noche de 23 al 24 de Mayo último.

De María Alvarez Moreno: 2 gallinas, y de Andrés Miranda Raya: 11 gallinas de pluma de diferentes colores, 4 blancas, 2 grandes y 2 más chicas y otra de pelo rubio de casta inglesa, y un gallo muy grande negro con la capa dorada, de sus domicilios calle Fuente Obejuna número 30 la noche del 2 al 3 de Junio último.

## MONTILLA

Núm. 3.119

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se expresan hurtadas de la finca del Carmen, de este término en la noche del uno al dos del corriente de la finca del Carmen de este término, propiedad de don Gonzalo Ruiz Marín, procediendo a la intervención de mentados semovientes y detención de sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 62 de 1936, instruyo por el hecho antes mentado.

Dado en Montilla a 3 de Julio de 1936.—Miguel Rubira.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

## Reseña de las caballerías

Mula capa parda, bocioscura de cinco años, 1'47 de alzada, raza española, conoce por bravía y lleva el hierro V. 12 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, color apardado oscuro, bragado, con pelos blancos, especialmente en las espaldillas sin hierro.

Una yegua castaña clara, 1'47 de alzada sin hierro y como señas particulares la mano izquierda anudada y falta en las quijadas, ésta además lleva su rastra; y

Un mulo negro mohino de quince meses sin hierro ni señas particulares.

## MONTORO

Núm. 3.120

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 30 de Junio a 1.º de los corrientes, de la finca San Rafael, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad, Juan García Rojas, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 160 de 1936.

Dado en Montoro a 2 de Julio de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

## Señas de las caballerías

Un potro, edad 3 meses, alzada 1'22 metros, cala, alazán, raza hispano árabe y con el hierro de La Mundial letra V. número 14 en la nalga izquierda.

Una yegua de 12 años y medio en 26 de Agosto de 1935, alzada 1'48 metros, capa alazana, clara, raza española, marca particular nalga derecha, señas particulares, lucero prolongado, bebe con el superior, calzada altamano y pie derecho y con el hierro de la Compañía La Mundial letra V-14 en el muslo izquierdo.

Una muleta que en 16 de Junio de 1933 tenía 2 años, alzada 1'40 metros, raza española, señas particulares, chata, con el hierro de la Mundial letra V. número 14 en nalga izquierda.

Un mulo capón, que en 10 de Mayo de 1931 tenía 7 años, alzada 1'53 metros, capa, tordo oscuro, raza española, con el hierro El Fénix letra V. número 14 en el muslo izquierdo.

Un mulo capón que en 10 de Mayo 1931 tenía 7 años, alzada 1'53 metros, capa, tordo, raza española, marca particular tabla cadera izquierda, señas particulares, raya cruzada, cebrada y bociclaro, entiendo por Perico.

Mulo capón, edad 3 años, en Junio de 1931, alzada 1'49 metros, capa castaño, raza española, marca A. nalga derecha, señas particulares, raya cruzada y cebrado, con el hierro del Fénix, letra V. número 1 en el muslo izquierdo, y

Un muleto de 3 meses en Junio de 1933, alzada 1'15 metros, capa castaña oscura, raza española, señas particulares raya cruzada y con el hierro de La Mundial letra V número 14 en nalga izquierda.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.139

Don José Borreguero Borreguero, Juez municipal suplente por usar de licencia el propietario del distrito de Pueblonuevo de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de

juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Quiterio Rodríguez Pérez, contra don Alfredo y don Antonio Valderrábanos Ortega, sobre reclamación de mil pesetas y costas; en cuyos autos y por providencia de hoy he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días, los bienes que con su precio a continuación se describen, habiendo señalado para el remate las doce horas del día trece de Agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa situada en la Plaza de la Iglesia de la Aldea de Ojuelos Altos del término de Fuente-Obejuna, marcada con el número uno de gobierno, de nueve metros de fachada por sesenta de fondo o sean quinientos cuarenta metros cuadrados, linda por la derecha entrando con casa de los demandados, izquierda, con calle Colón y espalda con cercado de los mismos demandados y su valor es el de cuatro mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose constar por último, que no existen títulos inscritos, siendo de cuenta del comprador el suplirlos.

Peñarroya-Pueblonuevo distrito de Pueblonuevo a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis.—José Borreguero.—El Secretario, Juan Mercader.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Criminal, 380 del de Marina.*

Núm. 3.136

SANTACRUZ ORDOÑEZ, José; de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Córdoba habiendo tenido su último domicilio en el Cerro de Las Golondrinas número 1, comparecerá por término de 10 días ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario por quebrantamiento de condena seguido en este Juzgado bajo el número 27 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Bujalance 6 de Julio de 1936.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario, Juan Alcón.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA